

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PRESIDENCIA

BDNS. (Identif.): 665427.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/665427>

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, de fecha 19/12/2022 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims menores de 10.000 habitantes para Monitores de Multideporte 2022-2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria todos los Ayuntamientos y EATIMS con menos de 10.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real, inscritas en el Campeonato Regional de Deporte en Edad Escolar 2022-2023, que estén desarrollando la Escuela de Multideporte y participen en las concentraciones que organiza la Diputación Provincial, y que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

Segundo.- Objeto:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, se convocan subvenciones para la concesión de ayudas a Ayuntamientos y EATIMS de menos de 10.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real, para financiar el gasto corriente relativo a la contratación del monitoraje para las escuelas de Multideporte encuadradas en el Campeonato Regional del Deporte en edad Escolar 2022-2023, para niños/as con edades correspondientes al 2º Curso del Primer Ciclo de Educación Primaria y al Segundo Ciclo completo de Educación Primaria (nacidos en 2013, 2014 y 2015).

Tercero.- Bases Regulatoras:

Las bases reguladoras se contienen en el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, (B.O.P. núms. 85 y 121 de 4 de mayo y 24 de junio, respectivamente).

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el BOP hasta el día 17 de enero de 2023.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=5450761

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/665427>

Anuncio número 4116

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>